MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA
Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

Villa Franca, 30 de junio de 2022.

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz; DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

En nombre y representación de la Municipalidad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, me es grato dirigirme a Usted, con referencia al **Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022, CON ID N° 408150 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**, a fin de expresar cuanto sigue:

1) **JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE FONDOS DEL FONACIDE:** La inversión de fondos del FONACIDE en este emprendimiento está amparada en lo que dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 1705 del 21 de mayo de 2014,** que establece *"Modificase el Artículo 13 del Decreto Nº 9966 del 29 de octubre de 2012, el cual queda redactado de la siguiente manera:* Art.13.- Los ingresos percibidos por los Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la Ley Nº 4758/2012 serán destinados en su totalidad de acuerdo a lo siguiente:

a. Cincuenta por ciento (50%) a proyectos de Infraestructura en Educación;
b. Treinta por ciento (30%) a Proyectos de Almuerzo Escolar. En todo caso de optarse por el procedimiento simplificado establecido en el Decreto Nº 1056/2014, del porcentaje anterior, se podrá afectar hasta un quince por ciento (15%) para realizar gastos vinculados con el cumplimiento efectivo del Proyecto de Almuerzo Escolar, entendiéndose con ello, la posibilidad de optar por la adquisición del almuerzo, previa licitación, o la presentación del almuerzo con los bienes y servicios necesarios al efecto.
c. **Los saldos remanentes a Proyectos de Inversión pública y desarrollo**" (el subrayado es nuestro).

En este sentido, el monto asignado para el llamado que nos ocupa, se encuentra dentro del **remanente (20%)** previsto en el Decreto y se halla acorde con el **Presupuesto de la Municipalidad para el presente Ejercicio** y está destinado a la optimización de acceso al **Colegio Nacional de Villa Franca y la Escuela Básica N° 266 "Mcal Francisco Solano López "del Distrito de Villa Franca**, para cuyo desarrollo integral, es un requisito básico el tener calles y caminos acordes a las necesidades, lo cual justifica plenamente la utilización de dicho recurso, por lo que se ha considerado no afecta a los demás porcentajes previsto en la Ley y sus reglamentaciones y que tienen un destino específico (Infraestructura en Educación y Almuerzo Escolar).

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA • INTENDENCIA •

Franco Rodrigo Leguizamón W.
INTENDENTE MUNICIPAL